

**4 de noviembre de 2020.-** A despacho informando que la parte demandada solicitó el levantamiento de la inscripción de la demanda de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.- Provea.-

La Secretaria,



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Correo electrónico: [j02cmpayan@cendoj.rmajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.rmajudicial.gov.co)  
Popayán, cuatro de noviembre de dos mil veinte

**Auto Interlocutorio No. 1524**

Demanda: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
Radicado 2019-00563-00  
Demandante: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE  
RAPIDO TAMBO "TRANSTAMBO"  
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

De acuerdo con la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que se prestó la debida caución por la parte demandada para garantizar el pago de las costas y perjuicios que se pudieren ocasionar, el Juzgado

**DISPONE:**

Ordenase LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION de la demanda de la referencia en relación a la empresa EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. con NIT 860028415-5, para lo cual se oficiará a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., ubicada en la carrera 15 No. 94-84 y/o CAMARA DE COMERCIO DE POPAYAN ubicada en la carrera 7 No. 4-36 Popayán, la cual fue comunicada mediante oficio No. 455 del 17 de febrero de 2020

Notifíquese,

La Juez,



**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

ELZ.